



Resolución del Procurador General del Estado

N° 78-2020-PGE/PG

Lima, 18 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 018-2020-PGE/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

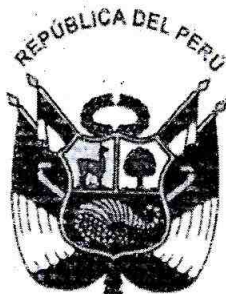
Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de julio del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, disponiendo en su artículo 22, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano encargado de brindar asesoría a la Alta Dirección y demás órganos, sobre los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, así



D. SORIA L.



G.G.G.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 78-2020-PGE/PG

como de los asuntos de cooperación técnica nacional e internacional, conforme a las normas legales vigentes;

Que mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS de fecha 3 de setiembre del 2020, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado; y mediante la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS del 14 de octubre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado;

Que el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de empleado de confianza, así como sus funciones, se encuentra definido y descrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional y en el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado;

Que siendo necesario y urgente que la Procuraduría General del Estado (PGE) continúe operando adecuadamente y ejecutando su Plan de Implementación, e impulsando el proceso de transferencia de los recursos, personal y acervo documentario desde las procuradurías públicas hacia la PGE; mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 63-2020-PGE/PG, de fecha 13 de noviembre del 2020, se encarga al Director de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, abogado Edward Alberto Vega Rojas, las funciones previstas en el inciso a) del artículo 23 del citado ROF, que corresponde a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, referida a planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público y Planeamiento Estratégico;

Que mediante el informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado considera que resulta legalmente viable y necesaria la emisión del acto resolutivo con el cual se designe al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el objeto de posibilitar la continuidad de las operaciones y actividades de la Procuraduría General del Estado en el marco de su Plan de Implementación, así como obtener mayores niveles de eficiencia y eficacia





Resolución del Procurador General del Estado

N° 78-2020-PGE/PG

en la gestión; siendo necesario, además, dejar sin efecto la encargatura de funciones otorgada mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 63-2020-PGE/PG de fecha 13 de noviembre del 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; con la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, y con la Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS que prueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto y dar por concluida la encargatura de funciones otorgada al Director de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, abogado Edward Alberto Vega Rojas, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 63-2020-PGE/PG de fecha 13 de noviembre del 2020.

Artículo 2.- Designar al señor economista VÍCTOR ABEL JESÚS PEÑA FLORES, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO